

del facilitador, se propone —muy acertadamente a mi juicio— una modificación de la normativa que incluya la tipificación expresa de este tipo de conductas. De este modo, el principio de legalidad sancionadora quedará garantizado.

Desde la primera hasta la última página del libro, escrito en un perfecto castellano que facilita su lectura, se puede intuir que se trata de una adaptación de una Memoria de tesis doctoral. En efecto, el trabajo pone de manifiesto la pasión de la autora por el tema, así como la madurez en su manejo que solo dan más de cuatro años de estudio ininterrumpido. Por todo ello, no es arriesgado afirmar que no será la última monografía de una profesora a quien auguro —y deseo— un gran futuro en la Universidad española.

En definitiva, estamos ante una importante aportación al derecho administrativo sancionador en el ámbito del derecho de defensa de la competencia cuya lectura se recomienda vivamente. A buen seguro, sus múltiples destinatarios —no solo universitarios, sino también jueces, autoridades de competencia y abogados— no quedaran indiferentes a las críticas y soluciones que en él se proponen.

Alberto Picón Arranz
Universidad de Valladolid

ÍÑIGO DEL GUAYO CASTIELLA: *Régimen jurídico de los gasoductos e hidrodutos internacionales en la Unión Europea y en España*, Madrid, Marcial Pons, 2023, 214 págs.

La obra de Íñigo del Guayo, catedrático en Derecho Administrativo, constituye un exhaustivo y minucioso trabajo sobre una de las cuestiones más complejas del derecho de la Energía, como son los gasoductos e hidrodutos internacionales en la Unión Europea y en España.

El libro está dedicado a la memoria del profesor Gaspar Ariño Ortiz, tomando una de las citas de la obra de teatro *Un hombre para la eternidad* (de Bolt), en la que se presenta a Tomás Moro como un hombre íntegro e inteligente. Así es como yo siempre he mirado al profesor Ariño, con admiración, pero también, a veces, con una cierta prevención. Admiración por su libertad para elegir los temas energéticos que más importaban. Admiración por la facilidad con que siempre sabía identificar los problemas regulatorios y su afán por resolverlos. Me envolvía en un torbellino de asombro y deslumbramiento con los que desentrañaba cada análisis. Y prevención, porque él nunca concebía un “no”. Esa forma de pensar y trabajar es su mejor legado.

La obra que recensiono constituye un desafío interesante. Por un lado, dada la experiencia y el escrupuloso rigor científico del autor. Y de otro, por las dificultades con las que me enfrento para dar cuenta de la misma en el exiguo espacio de una recensión bibliográfica.

De manera concisa, pero sin caer en la superficialidad, el profesor Del Guayo no se limita a analizar el régimen jurídico de los gasoductos transfronterizos en la Unión Europea desde la perspectiva de su clasificación técnica, sino que aborda su función como instrumentos fundamentales para la unión, la cooperación y la integración entre los Estados miembros. Este enfoque no solo examina los aspectos normativos, sino que resalta la importancia estratégica de los gasoductos en el fortalecimiento de los lazos políticos y económicos dentro de la Unión Europea, contribuyendo así a la cohesión energética y al equilibrio de las relaciones intergubernamentales.

Las interconexiones entre países fronterizos, para crear una gran red europea que garantice el mercado interior del gas, es una exigencia básica. Así nos lo recuerda el autor al afirmar que la existencia de interconexiones gasistas y de hidrógeno entre los Estados miembros es un requisito esencial para que se instaure un auténtico mercado interior de gas natural y de hidrógeno en la Unión Europea. De igual forma, acentúa que para que exista un auténtico mercado de gas natural y de hidrógeno es necesario que los Estados miembros tengan conexiones gasistas y de hidrógeno entre sí, con suficiente capacidad para albergar un comercio transfronterizo (pág. 198).

El libro que el lector tiene ante sí ofrece una valiosa oportunidad para adentrarse en la regulación de las redes transeuropeas, con un énfasis particular en las interconexiones de gas. Recalca el autor que el aumento de la capacidad de interconexión gasista en Europa va acompañado por el incremento del número de plantas de regasificación (GNL), en búsqueda de un equilibrio entre ambas formas de abastecimiento. Reclama, también, que, frente a los objetivos concretos de aumento de interconexión eléctrica en la Unión de la energía, no se hayan establecido tales objetivos detallados de aumento de interconexión en el sector del gas natural.

La obra está estructurada en cinco capítulos que organizan de manera lógica el tema central de estudio, seguidos por un epílogo y un selecto anexo bibliográfico y un anexo normativo. El primer capítulo, fundamental para comprender el alcance del resto del libro, examina la importancia del gas natural, del hidrógeno y de las interconexiones transfronterizas en la Unión Europea. A tal fin, se exponen de forma ordenada las líneas maestras de la política del gas natural en la Unión Europea desde la panorámica de los distintos tratados suscritos por la Unión y de los paquetes energéticos europeos definidos para hacer efectivo el mercado interior del gas natural. Destacadamente, la obra demanda, como ya está dicho, un mayor nivel de interconexión gasista entre los Estados miembros y resalta la importancia del hidrógeno para el futuro del sector energético europeo y español.

El segundo capítulo se centra en las redes transeuropeas de energía, y en especial en las interconexiones gasistas y los interconectores de hidrógeno, como proyectos de interés común y su financiación. Se analiza el derecho originario de la Unión Europea con incidencia directa sobre las interconexiones transfronterizas, con especial alusión a las interconexiones gasistas en la Unión. En este

contexto, el autor sostiene que las redes transeuropeas de energía deben incluir infraestructuras adaptadas de transporte y de almacenamiento de hidrógeno, así como instalaciones de electrolizadores.

Le sigue un tercer capítulo muy pertinente en el que se analiza el régimen jurídico de las interconexiones gasísticas en la Unión Europea. Aquí se escruta el proceso de creación de las normas reguladoras del acceso a los gasoductos de transporte de gas natural (incluyendo los transfronterizos). También el acceso a las redes de transporte de gas, incluyendo el transfronterizo, en las normas vigentes del mercado interior del gas natural de 2009. Asimismo, se pasa revista a los procedimientos de asignación de capacidad y de gestión de la congestión aplicables a los gestores de redes de transporte. Y, por último, las directrices, principios, orientaciones y códigos de red. El *soft law* en el régimen jurídico de las redes de transporte de gas, como manifestación más clara, lo representarían las directrices que se adoptan en el seno del Gas Regulatory Forum.

El cuarto capítulo examina, latamente, el régimen jurídico de los gasoductos con terceros países. Es especialmente enriquecedor el apartado dedicado al Nord Stream 2 (entre Rusia y Alemania), que fue clave para la reforma normativa de 2019, aunque esta se haya visto desvirtuada tras la invasión rusa de Ucrania. Igualmente relevante es el epígrafe que aborda los litigios relacionados con el acceso a las redes de gasoductos previas. También destaco la sección que se centra en una de las claves de la liberalización: la obligación de separación de actividades, *unbundling*.

Asimismo, el autor hace hincapié en la necesidad de que las normas dirigidas a la creación de un mercado interior del gas natural en la Unión Europea se habían dejado fuera del ámbito de aplicación los gasoductos de importación procedentes de terceros países, lo que tuvo consecuencias sobre el régimen jurídico de los gasoductos que conectan España con Estados no miembros de la Unión Europea, como los dos gasoductos que unen España con Argelia. Este capítulo lo remata con una valoración significativa sobre la reforma de 2019, nada despreciable.

El capítulo final con el que culmina el libro, el quinto, versa sobre el régimen jurídico de los interconectores de hidrógeno (con especial referencia a H2MED) que es, en mi modesta opinión, la verdadera piedra angular de esta obra. Este capítulo pone de manifiesto, sin lugar a duda, la necesidad de su lectura para comprender el nuevo paquete normativo integrado por la Directiva (UE) 2024/1788 y el Reglamento (UE) 2024/1789, que establecen el marco jurídico-regulatorio para los mercados internos del gas renovable, el gas natural y el hidrógeno verde.

No corresponde aquí hacer un examen detallado del trabajo recensionado, pues ello exigiría un texto de dimensiones mayores, como se ha indicado anteriormente, pero basta estas líneas para observar la gran valía de esta obra, evidenciada por el simple hecho de que haya sido publicado en el marco del Proyecto de I+D+I, del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020), orientado a los retos de la sociedad andaluza, con el título «el gas renovable en la economía circular. Retos regulatorios para la transición de la industria del gas».

Y no creo exagerar cuando digo que el reto que plantea el libro es sumamente interesante, tanto por su contenido como por su relevancia objetiva. Uno de los principales problemas históricos de Europa ha sido la escasez de combustibles fósiles, ya sea petróleo, gas o carbón de calidad y a precios accesibles. La dependencia de estos recursos era tal que hasta el 40% del gas consumido en el continente provenía de Rusia. En este contexto, el libro de Del Guayo se destaca como una obra de indiscutible actualidad, abordando de manera pertinente una cuestión crucial que afecta a la seguridad del suministro para el presente y futuro sistema energético de Europa.

En su cierre, el libro incluye un epílogo bajo el título. «Algunas historias de éxito del sector energético español contemporáneo y sus razones», en el que el autor reclama que toda buena regulación debe ser simultáneamente flexible y segura, en el sentido que debe poder adaptarse a las necesidades cambiantes del mercado, pero de una manera tal que no dañe inopinadamente los derechos de los sujetos intervinientes en el sector. De ahí la importancia de que el derecho europeo sepa dar al hidrógeno un marco estable y seguro para las inversiones, tratando de acoger aquellas normas que dieron estabilidad y seguridad a la industria del gas natural desde 1996 y evitando aquellas actuaciones y normas que crearon inseguridad y falta de estabilidad. Aspectos que hacen más que recomendable la lectura de la obra.

Me atrevo a enunciar que se trata de un trabajo de derecho positivo que examina la materia objeto de estudio con destacada profundidad y rigurosidad, con la acertada apoyatura de la legislación vigente de España y la Unión Europea, ofreciendo valiosas aportaciones, tanto generales como detalladas. Se caracteriza por una escritura clara, ágil y una estructura impecable. Sin duda, este libro se consolida como una referencia esencial para los estudios del sector gasista, y su lectura debería ser obligatoria para todos los actores que participan en él.

El profesor Del Guayo, catedrático de Derecho Administrativo, es a su vez, sin duda alguna, un destacado representante del derecho de la energía, como lo demuestran las casi trescientas publicaciones científicas, entre artículos, libros, tesis y capítulos en esta disciplina jurídica.

En definitiva, el libro recensionado, de la cual tiene un vasto conocimiento y versación, aborda con precisión y seriedad, pero también con lucidez, una línea temática de gran complejidad logrando hacerla accesible y fácil de leer. Así, quienes deseen conocer a fondo los gasoductos e hidrodutos internacionales en la Unión Europea y en España desde una perspectiva regulatoria encontrarán, como digo, en este trabajo una de las mejores fuentes disponibles. A través de sus páginas, no solo se aborda el camino hacia la transición energética, sino que también se presenta como una pieza clave para comprender este proceso. En fin, se trata de una monografía de referencia en el derecho de la energía, el derecho europeo y, en general, el derecho público.

Nuria Encinar Arroyo
Universidad CEU San Pablo